Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez. es), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente de forma presencial se deberá solicitar cita previa en los teléfonos 956149629 y 956149620.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

26/10/23. La Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda (Por delegación efectuada en R.A. de 16.08.23), Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado. Nº 144.459

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado por la Excma. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre del corriente, expediente relativo a la IV MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente de referencia en la Intervención de Fondos, a efecto de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la referida Ley, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

31/10/23. LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, Isabel María Butrón García. Firmado. Nº 146.291

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de la III MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo II	Consignación actual	21.999.341,01 €		
	Altas	280.729,73 €		
	Consignación final	22.280.070,74 €		
Capítulo IV	Consignación actual	28.555.711,25 €		
	Bajas	250.000,00 €		
	Consignación final	28.305.711,25 €		
Capítulo V	Consignación actual	443.738,77 €		
	Bajas	30.729,73 €		
	Consignación final	413.009,04 €		
Capítulo VI	Consignación actual	38.413.975,03 €		
	Altas	153.537,70 €		
	Consignación final	38.567.512,73 €		
ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo VIII	Consignación actual	12.130.745,79 €		
	Altas	153.537,70 €		
	Consignación final	12.284.283,49 €		

Chiclana de la Frontera, a 26/10/23. LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, Fdo.: Dña. Isabel María Butrón García.

Nº 146.375

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2023 se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria nº 24/2023 por Suplemento de Crédito por un importe global de 1.934.133,58.-euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA durante QUINCE DÍAS, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Iltmo.

Ayuntamiento en Pleno. En caso de no presentarse alegaciones durante el período de información pública se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación presupuestaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

26/10/23. EL ALCALDE, Jose Mario Casillas Ardila. Firmado.

Nº 146.727

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 21/09/2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 188, de fecha 02/10/2023, expediente de Modificación Presupuestaria nº 45/2023 dentro del Presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado de 2022, bajo la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación 2022, queda definitivamente aprobado el citado acuerdo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

Se procede a su publicación a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

	ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS				
Aplicación		Descripción	Suplemento		
Progr.	Económica	Descripcion	de crédito		
341	62900	SMTRO.EINSTAL.CONJUNTO CALISTENIA	9.141,55		
132	1 62600 1	SMTRO. E INSTAL. CAMARAS VIDEOVIGILANCIA	11.622,10		
		TOTAL	20.763,65		

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS				
Concepto	Descripción	Euros		
1 870.00	870.00 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			
	TOTAL INGRESOS	20.763,65		

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Medina Sidonia, a 26/10/23. EL ALCALDE. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 146.857

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO EDICTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 27/10/2023 la rectificación del error de redacción de la Base de Ejecución número 10 del Presupuesto General para 2023, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Oficina de Control Presupuestario del Ayuntamiento (Oficina 10-2), sita en la Calle José López Rodríguez nº 2, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Todo ello en cumplimiento del artº. 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.Dcto.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y del artº. 20 ap. 1 del R. Dcto. 500/1990 de 20 de abril.

San Fernando, a 30/10/23. LA ALCALDESA. Fdo.: Patricia Cabada Montañez.

Nº 146.947

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

• Expediente de Modificación de Crédito 046/2023 y Reconocimiento extrajudicial de crédito en el vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, prórroga del 2022, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, al objeto de completar el expediente de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este